



Para despachos de oficio quatro mrs.

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y CINQVENTA.

Acuerdo para el remate de la finca de la arcuquia de españa, segun el arrend y los canones.

En la villa de Alhama en sus dias del mes de Julio año de mil setecientos y cinquenta y tres. Los señores D. Alonso de Aldeanueva, y D. Geny Solano, ambos Alcaldes ordinarios por su Magestad D. Juan de Aldeanueva, D. Diego Bidal Alarcon, y D. Joseph Balero, Valero, Conde, Justicia y Residencia. Mas por parte de esta dha villa, estando en su ayuntamiento, como acostumbra para tratar las cosas pertenecientes al Real herbenio y al comun publico de esta villa. = Dieron que en cumplimiento de lo que determinaron sus Mages, por su acuerdo del dia veinte y cinco del pasado de proximo para la limpieza y munda de la arcuquia de la Comunidad de españa de esta jurisdiccion, por su admision, y juras por los Mages, para dho efecto, determinaron sus Mages, que en este dia se abra el remate por su ayuntamiento, y para ello el presente 15 de Mayo de 1753. Lo ago saber a los que han presente en la forma que esta presentada; y en cumplimiento de todo lo qual y de saber la dha obra hecha por Miguel Perez Vizcaino de esta villa, empresario de veinte y diez dhas con la obligacion de limpiar y desmontar la arcuquia dha

